

Índice

1. Objeto	1
2. Ámbito de aplicación	1
3. Consideraciones previas	1
3.1. Corrupción y Soborno	2
3.2. Funcionarios Públicos	2
3.3. Activo de Valor:	2
3.4. Área "Compliance"	2
4. Contenido	3
4.1. Compromisos, Responsabilidades y Requisitos	3
4.1.1. Pagos de Facilitación	3
4.1.2. Regalos Obsequios y Hospitalidades	3
4.2. De la Obligación de Denuncia sin represalias	3
4.2.1. Canales o medios disponibles para presentar denuncias	4
4.3. Compromiso y Mejora continua	4
4.4. Del Cumplimiento de la Política Anticorrupción para Socios de Negocios, las expectativas anticorrupción y los estándares de ética e integridad	4
4.5. Medidas aplicables en caso de incumplimiento	4
4.6. Expectativas Anticorrupción	4
4.7. Compromiso de Cumplimiento Anticorrupción e Integridad	5
5. Anexos	5
5.1. Anexo I: Declaración de Compromiso Anticorrupción e Integridad	5

1. Objeto

Definir, establecer y difundir los lineamientos anticorrupción de YPF Gas, con el fin de que todos sus socios de negocios conozcan las normas anticorrupción aplicables y desarrollen sus actividades y acuerdos comerciales junto a YPF Gas con integridad.

2. Ámbito de aplicación

Esta política aplica a los integrantes de YPF Gas, así como para sus subsidiarias y sus sociedades controladas. Independientemente de las funciones y jerarquía.

Esta política es de aplicación para todos los socios de negocios, que comprende -pero no se limita a- contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y sus respectivos integrantes, y cualquier otro tercero que lleven a cabo acciones y/o tenga un vínculo con nuestra compañía actuando en forma directa, en nombre, beneficio o cuenta de la misma.

3. Consideraciones previas

YPF Gas, enfoca toda su energía en hacer lo correcto en todo momento. No consiente, en ninguna circunstancia, el ofrecimiento, la entrega o la recepción de sobornos, favores ni ninguna otra forma de corrupción. Desarrolla sus actividades y acuerdos comerciales con integridad y responsabilidad en el cumplimiento de todas las normas anticorrupción aplicables. Ello forma parte de los valores y está arraigado en el Código de Ética y Conducta de YPF Gas. Hacer lo correcto no sólo marca la diferencia, sino que también es la única manera de actuar en YPF Gas.

Esta Política, fomenta la integridad y la reputación de la compañía, entendiendo que es la suma de los comportamientos de todos quienes forman parte de YPF Gas y quienes actúan por o junto a YPF Gas.

Se espera que todos los socios de negocios con los que YPF Gas se relaciona comprendan los estándares de conducta ética previstos en esta política, en el Código de Ética y Conducta de YPF Gas y respeten asimismo todas las leyes aplicables contra la corrupción. YPF Gas desarrolló al efecto un Programa de Contratación con Terceros.

3.1. Corrupción y Soborno

La corrupción puede adoptar muchas formas e implica actuar de manera deshonesto o indebida a cambio de una influencia, una ventaja, un beneficio o algo de valor. Frente a la interacción de los factores oportunidad, riesgo y beneficio o ganancia, que conllevan a la configuración de corrupción, entendemos fundamental contar con una política anticorrupción efectiva que nos permita identificar los riesgos de nuestra compañía, fomentar nuestra ética, prevenir transparencia en nuestras actividades y acuerdos de negocios y prevenir toda violación a las regulaciones aplicables.

El soborno es la promesa, oferta, entrega y/o recepción, de algo de valor y/o cualquier beneficio para influir en una decisión o comportamiento a fin de otorgar o recibir una ventaja indebida.

Los siguientes, entre otros, son casos que se consideran ejemplos de actos de corrupción:

- Que el socio de negocios otorgue un beneficio indebido a personal de YPF Gas a cambio de un anticipo para acelerar una certificación de servicio.
- Que el socio de negocios otorgue un beneficio indebido a personal de YPF Gas con el fin de evitar el cumplimiento de procedimientos internos de YPF Gas.

Que el socio de negocios, actuando por nombre y cuenta de YPF Gas, otorgue un beneficio indebido a un Funcionario Público a cambio de aprobar/acelerar un trámite necesario para cumplir con el servicio que debe prestarle a YPF Gas.

3.2. Funcionarios Públicos

Cualquier titular de un cargo o empleo público, sea electo o designado, y que se desempeñe en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, de las Provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de una Municipalidad. Se considera funcionario público a toda persona que actúa con capacidad oficial de gobierno. También, comprende a toda persona que desempeñe una función pública, sea empleado de un gobierno u organización pública o preste un servicio público.

Por ejemplo: Presidente, Vicepresidente, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, intendente, Viceintendente, Gobernador, Vicegobernador empleados de gobierno, empleados de entidades públicas e instituciones públicas como universidades y hospitales, jueces, senadores, diputados.

3.3. Activo de Valor:

Puede considerarse como “activo o algo de valor” el dinero en efectivo, los equivalentes de efectivo, regalos, obsequios, atenciones, comidas, recreaciones, entretenimiento, viajes, empleo, contratos, servicios en especie o cualquier otra forma, cosa o servicio con valor económico apreciable.

3.4. Área “Compliance”

Conforme al Acta de Directorio N° 1187 de fecha 30 de Noviembre de 2020, YPF Gas delegó la gestión del Programa de Integridad en el área de Compliance de YPF S.A, la cual cuenta con presupuesto propio, independiente y es autónoma de otras áreas de la compañía, responsable de crear conciencia sobre la ética y el cumplimiento en toda la organización.

Dicha área se encuentra a cargo de un Chief Compliance Officer, principal responsable de velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de la compañía, así como las demás normativas vigentes relacionadas.

El área de Compliance está para ayudar a difundir las políticas de la compañía, las leyes aplicables, prestar orientación sobre cómo manejar dilemas éticos y cuáles son los procedimientos a seguir en caso de una acción concreta o potencialmente contraria a nuestro Código de Ética y Conducta y las políticas de la compañía.

4. Contenido

4.1. Compromisos, Responsabilidades y Requisitos

En YPF Gas se tiene Tolerancia Cero a la Corrupción en cualquiera de sus formas en relación con cualquier situación o conducta donde se vean involucrados -ya sea de manera directa o indirecta- los socios de negocios con los cuales interactúa.

YPF Gas específicamente prohíbe prometer, ofrecer, entregar y/o aceptar de forma directa o indirecta dinero y/o cualquier cosa de valor y/o beneficio a funcionarios públicos, personas humanas y jurídicas privadas, las entidades que directa o indirectamente representen, cualquier persona al servicio de una entidad pública o privada, partido político y/o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener ilícitamente negocios u otras ventajas indebidas y/o de abusar de su influencia real o aparente.

Todo el personal de YPF Gas y de sus socios de negocios tienen la responsabilidad y obligación de cumplir con los estándares anticorrupción, las diferentes leyes y regulaciones en la materia, así como también tenemos la obligación de rechazar y reportar todo hecho de corrupción.

4.1.1. Pagos de Facilitación

En YPF Gas están estrictamente prohibidos los pagos de facilitación realizados a funcionarios públicos, o cualquier acción administrativa para asegurar, avanzar o acelerar una acción o trámite público de rutina, independientemente de su cuantía. Esta regla también es aplicable a todos nuestros socios de negocios que lleven a cabo acciones con nuestra compañía en forma directa o que actúen por nombre y cuenta de YPF Gas.

4.1.2. Regalos Obsequios y Hospitalidades

Para la recepción y entrega de regalos nuestros socios de negocios deberán seguir los lineamientos previstos en el Código de Ética y Conducta de YPF Gas.

YPF Gas prohíbe que un socio de negocios proporcione dinero en efectivo o cualquier otra cosa de valor a individuos para obtener o retener negocios o ganar una ventaja impropia, que directa o indirectamente beneficie a YPF Gas, según lo indicado en su Código de Ética y Conducta.

Los socios de negocios no pueden efectuar regalos a Funcionarios Públicos en nombre o interés de YPF Gas o en el marco de una acción que lleve a cabo junto a nuestra compañía, excepto que los mismos sean de cortesía o de costumbre diplomática o sea merchandising y/u objetos con publicidad institucional. Estas excepciones no rigen en caso de que YPF Gas tenga alguno de los siguientes vínculos con el órgano en el que el Funcionario Público se desempeña: contratista; concesionario o proveedor; busque una decisión del organismo; realice actividades reguladas o controladas por el organismo; tenga intereses que puedan verse afectados por una decisión del organismo.

4.2. De la Obligación de Denuncia sin represalias

Todo el personal de YPF Gas y el personal de cualquier socio de negocios que tenga información y/o vivencie algún incumplimiento a esta política y demás normativas asociadas y/o que considere que está siendo inducido a aceptar,

ofrecer o pagar un soborno y/o a cualquier otra forma de accionar corrupto, está obligado a reportar dicha situación de manera inmediata utilizando los canales éticos de denuncia de la compañía.

YPF Gas garantiza la seguridad, confidencialidad, opción de anonimato y no represalia en el desarrollo de la relación laboral y/o contractual a quienes utilicen la Línea Ética de buena fe.

4.2.1. Canales o medios disponibles para presentar denuncias

Los socios de negocios podrán realizar denuncias a través de la Línea Ética y los canales de denuncia.

4.3. Compromiso y Mejora continua

El área de Compliance preverá comunicación especializada y capacitaciones a los socios de negocios. Así como también procurará un continuo monitoreo, revisión de la presente política de cara a cambios normativos y actualizaciones internas en la evaluación de riesgos y otras que se consideren aplicables.

4.4. Del Cumplimiento de la Política Anticorrupción para Socios de Negocios, las expectativas anticorrupción y los estándares de ética e integridad

Los socios de negocios de YPF Gas deben cumplir con las expectativas anticorrupción y estándares de ética e integridad de la compañía.

Toda relación, contrato y/o acuerdo comercial entre YPF Gas y un socio de negocios deberá contemplar el compromiso de Tolerancia Cero a la Corrupción y las garantías anticorrupción.

Los socios de negocios deberán estar informados, familiarizados y comprometidos con el respeto de los derechos humanos, de acuerdo al marco normativo nacional e internacional y realizar los mayores esfuerzos posibles para brindar un ambiente de trabajo respetuoso, libre de acoso y discriminación, que promueva la diversidad y la equidad de género y garantizar que todas las personas de su organización reciban las mismas oportunidades para alcanzar su máximo potencial profesional.

Los socios de negocios deberán impulsar una cultura de conducta ética y de respeto por los derechos humanos en toda su organización.

Asimismo, los socios de negocios deben manifestar su conocimiento y aceptación respecto de su obligación de cumplir con esta política, las expectativas anticorrupción de la compañía, normativas aplicables, el Código de Ética y Conducta YPF Gas y sus políticas asociadas.

4.5. Medidas aplicables en caso de incumplimiento

La compañía puede aplicar sanciones en caso de incumplimiento de la presente política. Los socios de negocios involucrados en el incumplimiento podrán quedar sujetos a la finalización de la relación comercial y/u otras acciones pertinentes.

4.6. Expectativas Anticorrupción

Con la aceptación de este documento el socio de negocios declara conocer y aceptar el Código de Ética y Conducta de YPF Gas y sus Políticas asociadas, se obliga a dar a conocer a todos sus empleados, especialmente a aquellos dedicados a la prestación de servicio con YPF Gas conforme el contrato y la relación comercial que nos une.

YPF Gas espera que el socio de negocios cumpla y haga cumplir con los Valores Éticos expresados en el Código de Ética y Conducta de YPF Gas, entre los cuales se destaca el compromiso de TOLERANCIA CERO A LA CORRUPCIÓN. YPF Gas espera e incentiva a todos a respetar y colaborar con el cumplimiento de este compromiso para continuar construyendo relaciones transparentes y de acuerdo con las mejores prácticas éticas de negocios cumpliendo con nuestras expectativas.

El incumplimiento de estas expectativas podrá dar lugar a la rescisión del contrato y relación comercial.

4.7. Compromiso de Cumplimiento Anticorrupción e Integridad

Todo tercero que pretenda convertirse en socio de negocios de YPF Gas deberá firmar la Declaración de Compromiso Anticorrupción e Integridad que como Anexo I forma parte de esta normativa.

5. Anexos

5.1. Anexo I: Declaración de Compromiso Anticorrupción e Integridad

_____ declara aceptar esta política y sus expectativas como prueba de su compromiso de cumplir con todas las leyes anticorrupción y los estándares de integridad impulsados por YPF Gas. Este compromiso se añade a cualquier compromiso asumido en los acuerdos suscritos entre el firmante e YPF Gas, y complementa, pero no sustituye, los términos de dichos acuerdos.

_____ garantiza que, en el desempeño de cualquier trabajo para YPF Gas, ésta, sus sociedades afiliadas, empleados, representantes, directores, asesores y/o cualquier tercero que actúe en su nombre o por su cuenta:

- A) Cumple con, y cumplirá con, todas las Leyes Anticorrupción promulgadas en el país donde realiza negocios, incluida, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA), la ley argentina 27.401, y la legislación promulgada de conformidad con la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales y todo la legislación aplicable a ella.
- B) No ha pagado, ofrecido o prometido pagar directa o indirectamente, o ha autorizado el pago, o ha solicitado, o aceptado el pago; y, no pagará, ofrecerá o prometerá pagar, directa o indirectamente, o autorizará el pago, o solicitará, o aceptará el pago; de, cualquier soborno y/o dinero o cualquier cosa de valor para o por parte de cualquier persona; incluyendo, sin limitación, cualquier funcionario público o empleado del gobierno o de cualquier partido político o candidato para un cargo oficial ("Funcionario Público"); de cualquier estado y/o jurisdicción o, cualquier otra persona con el propósito de influir o inducir a cualquier acto; o, decisión de dicha persona; o, para asegurar cualquier ventaja indebida; o, para obtener o retener o dirigir negocios relacionados con cualquiera de sus actividades relacionadas con YPF Gas.
- C) Está comprometida con el respeto de los derechos humanos. Está informada y familiarizada y cumplirá con el marco normativo nacional e internacional de Derechos Humanos y los estándares internacionales en materia de gobierno corporativo y Derechos Humanos. Y realizará los mayores esfuerzos posibles para brindar un ambiente de trabajo respetuoso, libre de acoso y discriminación, que promueva la diversidad y la equidad de género y garantizar que todas las personas de su organización reciban las mismas oportunidades para alcanzar su máximo potencial profesional.
- D) En caso de que deba actuar por nombre y cuenta de YPF Gas, limitará su interacción con funcionario públicos a aquellas actividades que podrían ser interpretadas como necesarias para el desarrollo normal de la relación

(tal como permisos, autorizaciones, habilitaciones, etc.). Para toda actividad extra que requiera interacción con funcionarios públicos en el marco de la relación, deberá requerir autorización previa a YPF Gas.

- E) Permitirá a YPF Gas realizar una auditoría de sus libros y registros en el caso de que YPF Gas tenga una creencia razonable de que pudo haber violado las disposiciones incluidas en esta política. Con este fin, se compromete a proporcionar a YPF Gas el acceso, los datos y la información necesaria para llevar a cabo dicha auditoría, y cualquier información sobre la adopción e implementación del programa de integridad en relación con las acciones que lleve a cabo junto a YPF Gas.
- F) Informará sin demora cualquier solicitud o demanda de pago indebido de dinero u otro beneficio de cualquier tipo recibido por él o sus empleados, agentes o asesores en relación con las acciones que lleve a cabo con nuestra compañía.
- G) En oportunidad de llevar adelante una reunión o cualquier tipo de interacción con un funcionario público, tomará en consideración las siguientes sugerencias:
 - a. Participación de al menos dos integrantes de la compañía en las reuniones con funcionarios públicos.
 - b. Desarrollo de las reuniones presenciales en los despachos oficiales de los funcionarios públicos, salvo que por alguna razón deban realizarse en las instalaciones de la compañía (por ejemplo, visita a un establecimiento/planta).
 - c. Alternancia, de ser posible, en la persona a cargo de la relación con el Funcionario Público.
 - d. Si la reunión o interacción se lleva a cabo durante los procesos licitatorios, emisión de permisos, licencias o autorizaciones administrativas u otras situaciones similares, procurar mantener exclusivamente las interacciones que se encuentren previstas en las normas y procedimientos aplicables al caso.
- H) Enviará facturas y certificaciones que incluyan suficiente detalle sobre los gastos y transacciones y servicios realizados.
- I) No se convertirá en un funcionario de gobierno durante el término de la relación contractual con YPF Gas.

Nombre de la Compañía: _____

Firma: _____

Posición: _____